



# Resolución Directoral Regional

Nº 01206 -2018-GRSM-DRE

Moyobamba, 06 SET. 2018

**VISTO:** El expediente N° 2070788, que contiene la Nota de Coordinación N° 02- 2018-GRSM-DRE/DO/INF/MCPM, de fecha 28 de agosto de 2018, en un total de 07 folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”; y en el artículo 77 establece sobre las funciones “sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve “Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.





## Resolución Directoral Regional

N° 01206 -2018-GRSM-DRE

Por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR de fecha 13 de octubre de 2017, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Informe Técnico N° 005-2017-GRSM/SGDI emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de San Martín. Y con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, en los términos del Informe N° 001-2015-GRSM/JRV.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 00435-2018-GRSM-DRE de fecha 09 de abril de 2018, contiene un error material involuntario, respecto a la ubicación política del predio, cuando al resolver en el artículo Primero se consigna "ACEPTAR, la donación del predio, ubicado frente al Jr. Tacabamba, a una distancia de 60.82 ml del Jr. El Dorado, Sector Nuevo Tacabamba, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín..."; Debiendo decir: "ACEPTAR, la donación del predio, ubicado frente al Jr. Tacabamba, a una distancia de 60.82 ml del Jr. El Dorado, Sector Nuevo Tacabamba, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín...".

Que, dicho error material involuntario, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 00435-2018-GRSM-DRE de fecha 09 de abril de 2018, ni el sentido de lo que ahí se resuelve; por lo que, es pasible la rectificación, de conformidad con el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por las razones antes expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades conferidas en la resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el Artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 00435-2018-GRSM-DRE de fecha 09 de abril de 2018, sobre donación de predio ubicado frente al





# Resolución Directoral Regional

Nº 01206 -2018-GRSM-DRE

Jr. Tacabamba, a una distancia de 60.82 ml del Jr. El Dorado, Sector Nuevo Tacabamba, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín; con un total de 2,001.60 m<sup>2</sup>; a favor del Ministerio de Educación – Institución Educativa Inicial N° 431 – Nuevo Tacabamba.

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO PRIMERO  (Resolución Directoral Regional N° 00435-2018-GRSM-DRE), de fecha 09 de abril de 2018.	"ACEPTAR, la donación del predio, ubicado frente al Jr. Tacabamba, a una distancia de 60.82 ml del Jr. El Dorado, Sector Nuevo Tacabamba, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín..."	"ACEPTAR, la donación del predio, ubicado frente al Jr. Tacabamba, a una distancia de 60.82 ml del Jr. El Dorado, Sector Nuevo Tacabamba, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín..."

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, la presente resolución a las partes interesadas, con las debidas formalidades exigidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que lo presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 06 SET. 2018

.....

*Lindaura Arístida Valdovinos*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000017000



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic/ Adm. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN